



Municipalidad de Encarnación
R.U.C.Nº 80.000.004-8
TEL: 204800- 204253-203942



Encarnación



Acuerdo Metropolitano Binacional

COMISIÓN INTERMUNICIPAL COORDINADORA DEL ÁREA METROPOLITANA BINACIONAL

“Hacia una visión y agenda estratégica comunes”

En la ciudad de Posadas, Misiones, República de la Argentina a los veintiún días del mes de Agosto del año 2014; la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** representada en este acto por **Don Joel Omar Maidana Vega**, en su carácter de Intendente Municipal y **Doña Edita Báez de Villordo** en su carácter de Secretaria Municipal, con domicilio a los efectos de éste Acuerdo en la calle Mariscal Estigarribia esquina Padre Kreusser de esta ciudad, la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ** representado en este acto por **Don Francisco Javier Pereira Rieve**, en su carácter de Intendente Municipal y **Doña Luz Gauto** en su carácter de Secretaria Municipal, con domicilio a los efectos de este Acuerdo sobre la Ruta 14 km 5 1/2 , en el Barrio San Miguel de la ciudad de Cambyretá, la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA** representado en este acto por **Doña Myriam Elizabeth Lepretti Báez**, en su carácter de Intendente Municipal y **Don Jorge Cantero** en su carácter de Secretario Municipal, con domicilio a los efectos de éste Acuerdo sobre la calle Defensores del Chaco inmediaciones de la Ruta I Mariscal Francisco Solano López de la ciudad de San Juan del Paraná, la **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ** representada en este acto por **Don Germán A. Gneiting**, en su carácter de Intendente Municipal y **Doña Norma R. D. de Illa** en su carácter de Secretaria General, con domicilio en Carmen del Paraná, la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS** representada en este acto por **Don Orlando Ramón Franco**, en su carácter de Intendente Municipal y **Don Luis Enrique Lichowski**, en su carácter de Secretario de Promoción del Desarrollo, con domicilio a los efectos de éste Acuerdo en la calle San Martín 1579 de esta ciudad, la **MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ** representada en este acto por **Don Luis Ripoll**, en su carácter de Intendente Municipal y **don Arq. Juan Guidura**, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, con domicilio a los efectos de éste Acuerdo en la calle San Martín s/n de esta ciudad, la **MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA** representada en este acto por **Don Carlos Flores**, en su carácter de Intendente Municipal y **Don Anibal Fariña** en su carácter de Secretaria de Gobierno Municipal, con domicilio a los efectos de éste Acuerdo en Av. Mitre s/n de esta ciudad, en adelante “LOS MUNICIPIOS PARTE”, convienen en suscribir el siguiente Acuerdo Metropolitano Binacional, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones:-

Reunidos, y CONSIDERANDO:

- i. QUE los municipios y comunidades que representamos conforman, de hecho, un CONGLOMERADO METROPOLITANO BINACIONAL, existiendo naturalmente múltiples influencias mutuas, relaciones personales e institucionales de los más diversos, profundos lazos históricos, culturales y económico sociales, que dan lugar a un complejo de relaciones y acciones.

80

(Handwritten signatures and scribbles)



Municipalidad de Encarnación
R.U.C.Nº 80.000.004-8
TEL: 204800-204253-203942



Encarnación



- ii. QUE entendemos que una gestión coordinada generará para las comunidades de nuestros municipios un mejor resultado en términos de calidad de vida y desarrollo para nuestras comunidades.-----
- iii. QUE ante ello, entendemos conveniente establecer mecanismos de coordinación entre nuestros municipios, que aborden aquellas temáticas a alcance de nuestras gestiones, estableciendo acuerdos específicos cuando resulten conveniente e impulsando iniciativas en conjunto cuando lo entendamos pertinente.-----
- iv. QUE la complejidad del contexto actual exige, en el marco de la globalización, formas innovadoras de gestión y articulación institucional.-----
- v. QUE entendemos pertinente solicitar la colaboración para el desarrollo de nuestra región de los distintos niveles de gobierno de nuestros países, en uso de sus atribuciones, y de entidades nacionales e internacionales de distinta naturaleza que decidan cooperar en el trabajo conjunto.-----

Por ello, ACORDAMOS:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVOS:

Acordamos aunar esfuerzos en aquellos aspectos en que el trabajo conjunto pueda resultar en un mayor beneficio para nuestras comunidades, para el desarrollo y crecimiento de la micro región binacional integrada por los municipios parte, buscando articular el trabajo, intercambiar información y propuestas, generar iniciativas, solicitar conjuntamente, con el fin de potenciar el desarrollo del área metropolitana binacional, buscando fortalecer su posicionamiento en nuestros respectivos países y a nivel internacional, que fortalezca la complementariedad, que genere nuevas oportunidades para la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y para quienes quieran habitar o invertir en esta región, potenciando nuestra acción conjunta y explorando oportunidades en distintos niveles gubernamentales y no gubernamentales, en la cooperación internacional, en organismo diversos dispuestos a contribuir con nuestras comunidades, que tengan objetivos compatibles con el desarrollo social y económico, política y ambientalmente sustentable.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: COORDINACIÓN:

Establécese a los fines de coordinación de las acciones que se resuelvan emprender en conjunto, una Comisión Intermunicipal Coordinadora del área metropolitana Binacional, que tendrá como objetivos:-----

- Analizar la problemática de la región metropolitana binacional, detectando aquellos aspectos en que el trabajo conjunto y coordinado puede llevar a propuestas y acciones que mejoren la situación existente.-----
- Explorar metodologías, formas organizacionales, estrategias y mecanismos utilizados en otras áreas metropolitanas y áreas binacionales del mundo, a fin de tomar experiencias y aprendizajes que puedan aplicarse a nuestro caso.-----



Municipalidad de Encarnación
R.U.C.Nº 80.000.004-8
TEL: 204800- 204253-203942



Encarnación



- Generar, o tomar propuesta de acciones, analizar su viabilidad y pertinencia, y en los casos que corresponda, profundizar su estudio y elevar las propuestas que resulten.---
- Interactuar con las organizaciones de la sociedad civil, con otros niveles gubernamentales, con entidades académicas y científico-tecnológicas, con entidades empresariales y profesionales y otros organismos, a fines de intercambio de información y propuestas.-----
- Generar talleres y actividades necesarias para la obtención, generación y análisis de información y propuestas.-----
- Otras funciones que surjan de su accionar y propuestas y que sea aprobadas por los respectivos poderes ejecutivos municipales.-----

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN:

La Comisión establecida en el artículo anterior estará conformada por un representante de cada municipio firmante de la presente, y se establecerá un "Coordinador Técnico" por cada uno de los países, que recaerá en un representante propuesto por el Intendente de Posadas, con acuerdo de los Intendentes de Garupá y Candelaria, y un representante propuesto por Encarnación, con acuerdo de los intendentes de Cambyretá y San Juan del Paraná.-----

ARTÍCULO CUARTO: CARÁCTER ASESOR / CONSULTIVO:

La Comisión realizará análisis, elaborará informes, examinará y elaborará propuestas, mantendrá diálogos técnicos tanto entre los propios municipios parte como con otras instancias y organismos que considere pertinentes según cada tema en particular, y en todos los casos elevará sus propuestas y recomendaciones a los intendentes municipales, quienes decidirán las acciones a tomar. Las propuestas podrán incluir recomendaciones de solicitar / recomendar / interceder ante otros niveles y organismos gubernamentales e instancias nacionales públicas y privadas nacionales e internacionales, como así también evaluación de factibilidad técnico-político.-----

ARTÍCULO QUINTO: PROGRAMA DE TRABAJO:

La Comisión, con la participación de los equipos técnicos que cada municipio aporte, propondrán una VISIÓN COMÚN y una AGENDA METROPOLITANA BINACIONAL. Las mismas considerarán los antecedentes existentes de propuestas y trabajo conjuntos y de otras instituciones de la región, los trabajos que se generen con participación de entidades públicas y privadas representativas del conjunto de la sociedad. La agenda deberá considerar aquellos temas que se entiendan pertinentes tanto por la necesidad de su abordaje para la mejor calidad de vida de los ciudadanos del conglomerado metropolitano y el desarrollo sustentable de los municipios, como también tener especialmente en cuenta la factibilidad de trabajar en ello y de obtener resultados en función de las posibilidades existentes o que se puedan generar, considerando las respectivas jurisdicciones y posibilidades. Asimismo la Comisión propondrá un Plan de Trabajo relacionado y régimen de reuniones.-----

Handwritten signature

Handwritten signatures of multiple individuals



Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80.000.004-8
TEL: 204800- 204253-203942



Encarnación



ARTÍCULO SEXTO: CONVENIOS ESPECÍFICOS:

La decisión de desarrollar acciones concretas en conjunto, se establecerá mediante convenios específicos en los que se determinarán las obligaciones correspondientes a cada parte y el modo en que se implementarán las acciones programadas. Dichos convenios constarán en actas complementarias al presente, en las que se podrán establecer objetivos, acciones, responsables, aportes, así como la definición específica de todos los aspectos que resulten necesarios.-----

ARTÍCULO SEPTIMO: PERSONAL TÉCNICO:

Para el cumplimiento de este convenio, cada uno de los municipios aportará los recursos humanos y técnicos que estén a su alcance y considere conveniente, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna de las demás partes, salvo que ellos surjan de convenios complementarios al presente.-----

ARTÍCULO OCTAVO: COOPERACIÓN:

Los municipios impulsarán el trabajo conjunto de las Instituciones en sus municipio y el establecimiento de acuerdos entre instituciones con objetivos comunes o compatibles, a fin de establecer sinergias. En particular solicitarán el apoyo de las Universidades, Centros de Estudios, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones que tengan interés y voluntad, a cooperar técnicamente con la Comisión Intermunicipal Coordinadora, a fin de contribuir al logro de los objetivos propuestos, aportando sus experiencias, propuestas, análisis y asesoramiento especializado.-----

ARTÍCULO NOVENO: INEXISTENCIA DE COMPROMISOS LEGALES O FINANCIEROS:

El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre los municipios. El presente es un acuerdo que refleja la buena voluntad de los municipios y la decisión de trabajar en pos del crecimiento y calidad de vida de sus comunidades. Si se acordara en el futuro compromisos de mayor alcance, se deberán establecer mediante convenios específicos al efecto. Además, el presente acuerdo no limita en ninguna forma el derecho de los municipios a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales, públicas o privadas. En todo hecho o circunstancia relacionados a la ejecución de este convenio, queda establecido que las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente sus propias responsabilidades.-----

ARTÍCULO DECIMO: ACCIONES INMEDIATAS:

Los Municipios designarán dentro de los 15 días a sus representantes en la Comisión aquí creada, quienes se reunirán dentro de los 30 días de la fecha, proponiéndose un nuevo encuentro de los intendentes en el transcurso del presente año, a fin de evaluar avances y decidir líneas de acción.-----



Municipalidad de Encarnación
R.U.C.Nº 80.000.004-8
TEL: 204800- 204253-203942



Encarnación



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DURACIÓN:

Se establece la duración de este convenio en cuatro años, pudiendo renovarse por voluntad de las partes.-----

Sin más, se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y efecto en Posadas, a los 22 días del mes de agosto de 2014.-----

Con lo que se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del contenido, firmando todas las partes, en 6 (Seis) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Doña Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

Doña Luz Ganto
Secretaria Municipal

Don Jorge Cantero
Secretario Municipal

Doña Norma R. D. de Illa
Secretaria General

Don Juan Guirura
Secretario de Obras Públicas

Don Anibal Paríña
Secretaria de Gobierno

Don Luis E. Lichowski
Secretario de Promoción del Desarrollo

Don José Omar Maidana Vega
Intendente de Encarnación

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente de Cambyretá

Doña Myriam Elizabeth Lepretti Báez
Intendente de San Juan del Paraná

Don Germán A. Gneiting
Intendente de Carmen Del Paraná

Don Luis Ripoll
Intendente de Garupa

Don Carlos Flores
Intendente de Candelaria

Don Orlando Ramón Franco
Intendente de Posadas